



deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

con su intervencion practicara Ramon de Vega Robles todos los actos correspondientes q. previenen de las ordenanzas, a fin de obtener de este Ayuntamiento el permiso, y facultad de expender una Maestranza de Primeras Letras de las onse q. hay establecidas en esta poblacion, haviendo el dicho practicado todas ellas, y últimamente alcanzado en virtud de dichas diligencias, el nombramiento, y permiso regular del Sr. Governador de esta Dñcia, como se acredita en todo ello, de los papeles originales q. se hallan en la Mesa Capitulada, sobre q. la Ciudad en su intervencion resolvió lo fuere de su agrado = Y haviendo oido, desde luego concedo licencia, permiso, y facultad a dño Ramon de Vega para q. sin incurrir en pena alguna pueda expender el Arte de primeras letras, así en esta Ciudad, como en todo el Reyno, y lo q. aya mayor abundamiento a pueva de las diligencias; y Acordo, q. dño Sr. Bachin Riguelme Rex.º continuando su Comision le denale la Parroquia en q. hubiere de residir con su esposa, y q. para q. le sirva de título se le libie Testimonio de este Acuerdo =

Portada en una Casa pto al pte de Piedra

Y Prove portada q. hace Manuel Escobar vec.º de esta Ciudad en la casa pequeña q. linda con el edificio de la Puerta del Puente de Piedra, por tiempo de un año desde prim.º de enero q. viene de un acentar hasta fin de dñ.º de feb.º en precio de diez y seis pesos pagados de porritas Navidad prox.º y v.º Juan de Armas anticipados como es costumbre = Y la Ciudad haviendolo oido, admitio dicha portada quanto a lugar en dño; Tacordo se coma al prepon.º y admitir las mejoras q. se hizieren con intervencion de los Oficiales de Propio =

Que certio q. previene Memorial de Juan de Alvarado, vecino de esta Ciudad, y Sargento de la Parroquia del Sr. Bar.